

*RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.*

Esta Dirección Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2006, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

0.1.14.31.18.18.78500.32D.7

1.1.14.31.18.18.78500.32D.0.2005

Concepto	Importe
Ayudas en concepto de transporte, cuidado de hijos menores de 6 años, siempre que constituyan unidad familiar monoparental, asistencia, alojamiento y manutención destinadas a los alumnos de cursos de FPO.	374.968,21 €

Granada, 14 de diciembre de 2006.- El Director, Luis M. Rubiales López.

*RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se rectifica la de 20 de noviembre, por la que se hacía pública la relación de subvenciones correspondientes al ejercicio 2006 (BOJA núm. 240, de 14.12.2006).*

Por Resolución de 20 de noviembre de 2006 esta Dirección Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para 2006, resolvió hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación por dichas convocatorias.

Por un error de transcripción figuraba como importe total la cantidad de 211.189,99 €, cuando el importe correcto es de 184.199,99 €.

Concepto	Importe
Ayudas en concepto de transporte, cuidado de hijos menores de 6 años, siempre que constituyan unidad familiar monoparental, asistencia, alojamiento y manutención destinadas a los alumnos de cursos de FPO	184.199,99 €

Granada, 14 de diciembre de 2006.- El Director, Luis M. Rubiales López.

*RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la ley 5/83 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (Programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 14 de enero de 2004.

Beneficiario: Asociación de Familiares y Enfermos de Ictus, (Exp.) GR/IGS/00065/2006.

Importe: 13.039,92.

Finalidad: Interés general y social.

Beneficiario: FEGRADI CNAF COCEMFE GRANADA, (Exp.) GR/IGS/00165/2006.

Importe: 39.539,76.

Finalidad: Interés general y social.

Beneficiario: Centro de Día «Stella Maris», (Exp.) GR/IG8/00038/2006.

Importe: 24.517,76.

Finalidad: Interés general y social.

Granada, 18 de diciembre de 2006.- El Director, Luis M. Rubiales López.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, por la que se publican las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 9 de marzo de 2005, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales de Andalucía en materia de Promoción Turística, correspondiente a la convocatoria de 2006.*

Notificadas individualmente a las Diputaciones Provinciales beneficiarias las Resoluciones por las que se conceden subvenciones al amparo de la Orden de 9 de marzo de 2005, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales de Andalucía en materia de Promoción Turística (BOJA núm. 56, de 21 de marzo de 2005), durante el ejercicio 2006 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 13.3 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, se procede a la publicación de la lista de beneficiarios, según se relaciona en el Anexo incorporado a la presente Resolución.

Sevilla, 11 de diciembre de 2006.- La Directora General, Ana Gómez Gómez.

## A N E X O

Diputación Provincial de Almería.  
 Fecha de Resolución: 16 de noviembre de 2006.  
 Núm. de expediente: 007/2006.  
 Importe subvención: 600.000,00 euros.  
 Objeto: Proyecto de Actuaciones Patronato de Turismo.

Diputación Provincial de Cádiz.  
 Fecha de Resolución: 4 de julio de 2006.  
 Núm. de expediente: 003/2006.  
 Importe subvención: 800.000,00 euros.  
 Objeto: Plan de actuación del Patronato Provincial de Turismo de Cádiz.

Diputación Provincial de Córdoba.  
 Fecha de Resolución: 27 de julio de 2006.  
 Núm. de expediente: 008/2006.  
 Importe subvención: 547.993,20 euros.  
 Objeto: Plan de promoción turística 2006 de la Diputación Provincial de Córdoba.

Diputación Provincial de Granada.  
 Fecha de Resolución: 4 de julio de 2006.  
 Núm. de expediente: 006/2006.  
 Importe subvención: 990.167,83 euros.  
 Objeto: Promoción de la oferta y los recursos de la provincia de Granada.

Diputación Provincial de Huelva.  
 Fecha de Resolución: 4 de julio de 2006.  
 Núm. de expediente: 004/2006.  
 Importe subvención: 525.315,71 euros.  
 Objeto: Actividades del Patronato Provincial de Turismo de Huelva en materia de promoción turística.

Diputación Provincial de Jaén.  
 Fecha de Resolución: 4 de julio de 2006.  
 Núm. de expediente: 005/2006.  
 Importe subvención: 517.219,20 euros.  
 Objeto: Promoción y comercialización de los recursos y productos turísticos de la provincia de Jaén.

Diputación Provincial de Málaga.  
 Fecha de Resolución: 4 de julio de 2006.  
 Núm. de expediente: 001/2006.  
 Importe subvención: 800.000 euros.  
 Objeto: Promoción turística del Patronato de Turismo Costa del Sol.

Diputación Provincial de Sevilla.  
 Fecha de Resolución: 11 de octubre de 2006.  
 Núm. de expediente: 002/2006.  
 Importe subvención: 800.000,00 euros.  
 Objeto: Plan de promoción y comercialización turística de la provincia de Sevilla.

**CONSEJERÍA DE SALUD**

*ORDEN de 14 de diciembre de 2006, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1817/2006, interpuesto por el Sindicato de Astisa y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/12.*

El Sindicato Astisa y otros han interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia

de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/12, el recurso núm. 1817/2006, contra el Acuerdo de 18 de julio de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el acuerdo de 16 de mayo de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad, sobre política de personal, para el período 2006 a 2008.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 1817/2006.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/12.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/12 en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 14 de diciembre de 2006

MARÍA JESÚS MOTERO CUADRADO  
 Consejera de Salud

*RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2006, de la Secretaría General de Calidad y Modernización, por la que se conceden las subvenciones para la financiación de Proyectos de Investigación y Planes de Formación Investigadora en Ciencias de la Salud en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

En virtud de la Orden de la Consejería de Salud de 7 de junio de 2005 (BOJA número 115, de 15 de junio de 2005), se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la financiación de Proyectos de Investigación y Planes de Formación Investigadora en Ciencias de la Salud en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo convocadas las citadas subvenciones para el ejercicio económico de 2006 por Resolución de esta Secretaría General de 3 de mayo de 2006 (BOJA número 90, de 15 de mayo).

El artículo 15.1 de la Orden de 7 de junio de 2005 dispone que, una vez formulada la propuesta de resolución definitiva por la Comisión Científica de Evaluación, creada al efecto por el artículo 13 de la citada Orden, se elevará dicha propuesta a la Secretaría General de Calidad y Modernización, que resolverá por delegación de la Consejera de Salud.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por la Orden de 2 de julio de 2002 (BOJA núm. 82, de 13 de julio), y de conformidad con el citado artículo 15 de la Orden de 7 de junio de 2005,

## R E S U E L V O

Primero. Conceder a las personas beneficiarias que figuran en los Anexos I y II de esta Resolución subvenciones al amparo de lo previsto en la Orden de la Consejería de Salud